

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 6-123231- -6-0 Fecha: 2010-10-27 09:14:39
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 58330
Fecha : 26/10/2010
Expediente : 6-123231
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

RECEIVED

COMMUNICATIONS SECTION

DATE	TIME	FROM	TO

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
JAN 10 1964

20

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 53330
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29134

Rad. N° 06-123231

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de diciembre de 2006 con el N° 06-123231-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Ecopetrol S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO DE PRODUCCIÓN DE TRAMPAS DE VANADIO POR IMPREGNACIÓN Y TRAMPA DE VANADIO PRODUCIDA POR DICHO PROCESO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 33 a 35 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" PROCESO DE PRODUCCIÓN DE TRAMPAS DE VANADIO POR IMPREGNACIÓN Y TRAMPA DE VANADIO PRODUCIDA POR DICHO PROCESO "

Clasificación IPC: B 01 J 33/00.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 33 a 35.

21

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5850
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29134

Rad. N° 06-123231

Titular: ECOPETROL S.A.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Luis Oswaldo Almanza Rubiano, Luis Javier Hoyos Marín y César Vergel Hernández.

Vigente desde: 06 de diciembre de 2006 **Hasta:** 06 de diciembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Ecopetrol S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE \$ 1106 POR CONCEPTO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35,
Bogotá D.C.

202021

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el resultado de la ejecución de los ingresos y gastos del departamento de Economía y Finanzas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1954 y el 31 de diciembre de 1954.

El presente informe se divide en tres partes:

1. Ingresos: Se refiere a los ingresos que han sido recibidos por el departamento de Economía y Finanzas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1954 y el 31 de diciembre de 1954.

2. Gastos: Se refiere a los gastos que han sido realizados por el departamento de Economía y Finanzas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1954 y el 31 de diciembre de 1954.

3. Saldo: Se refiere al saldo que resulta de la diferencia entre los ingresos y los gastos.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de diciembre de 1954.

General

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

General

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

General

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contabilidad.

72

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Ecopetrol S.A.

Bogotá D.C., Colombia

A la Creación denominada:

*"Proceso de producción de trampas de vanadio por impregnación y trampa de vanadio
producida por dicho proceso"*

Inventor(es):

Luis Oswaldo Almanza Rubiano

Luis Javier Hoyos Marín

Cesar Vergel Hernández

Certificado No. 22134

*Clasificación Internacional
de Patentes*

B1J 33/0

15 Reivindicaciones

Vigente Desde: 06/12/2006

Hasta: 06/12/2026

*Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 123231 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 58330
de 26/10/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio

Epistola de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...